

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL EN CAMPO, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, PUENTES Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN EL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – BULDIBUYO, RUTA NACIONAL PE-10C.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal V La Libertad, ubicada en Av. América Norte N° 1938 – Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, teléfono N° 044-293000.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural, para que brinde el: SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL EN CAMPO, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, PUENTES Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN EL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – BULDIBUYO, RUTA NACIONAL PE-10C.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con adecuados mecanismos de control, monitoreo y coordinación durante los diversos trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales de la carretera que integra la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada; de manera que se permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros, todo tipo de vehículos y circulación oportuna de mercancías, y a su vez, contribuya a la integración económica y social de la Región y del País. Cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional de PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



META : 0629 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL – BULDIBUYO

CCP : 2692 (RECURSOS ORDINARIOS)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio incluirá, además, la remuneración del personal, costos de equipos y herramientas (según corresponda), con sus respectivos implementos de seguridad (EPP) y cumplimiento de medidas de seguridad y bioseguridad correspondientes, impuestos, entre otros, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados y según lo requerido en los presentes Términos de Referencia.

4.1 Actividades:

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

Trabajo de Campo y Gabinete

- Monitorear, controlar y verificar las horas empleadas por las maquinarias y equipos de la Unidad zonal que está a cargo del tramo.
- Evaluar los TDR de los servicios, y demás documentos de carácter técnico del tramo comprendidos dentro del ámbito zonal asignado.
- Organizar, programar, dirigir y ejecutar correctamente las actividades de mantenimiento, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar y supervisar la apertura y llenado de los cuadernos de ocurrencias de los servicios o emergencias viales, que se cumpla con hacer las anotaciones de las ocurrencias que se presentan en la ejecución de los servicios y el uso de formularios establecidos por las Unidades Orgánicas.

- Ejecutar el control físico y económico del mantenimiento, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones, avances físicos y financieros, mediante la utilización de programas de computación.
- Monitorear y controlar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre juicios que perjudiquen la buena marcha de la obra, rechazar y ordenar el retiro de materiales por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Efectuar el informe final del plan de mantenimiento Rutinario y al finalizar, debe entregar al Inspector o supervisor del tramo, el archivo documentado elaborado durante el proceso del plan de mantenimiento.
- Informar oportunamente metrados ejecutados y cantidades consumidas en campo.
- Apoyo en elaboración del Informe Técnico Mensual, para ser remitido a la Subdirección de Conservación en forma mensual. **(Ver Anexo 01)**
- Otras actividades que le asigne la Jefatura Zonal y/o Ingeniero Supervisor.
- Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes, directivas y disposiciones internas, así como las normas de seguridad para el personal y bienes de los tramos a su cargo y otras que normen las actividades bajo su responsabilidad.
- Supervisar, controlar las emergencias viales que ocurran en el tramo. (control de maquinaria, insumos, llenado de cuaderno, partes diarios, informes).
- Registrar diariamente en el Sistema de gestión de conservación vial los recursos utilizados en las emergencias viales.



Cumplimiento de actividades de seguridad y salud en el trabajo:

Para el inicio del servicio el postor ganador deberá contratar el SCTR, los EPP, caso contrario no podrá ejercer su función, o la ejecución del servicio, bajo responsabilidad y resolución de contrato.

4.2 Normas Técnicas:

Para la ejecución de este servicio, se deberá tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas:

- Las actividades se realizarán según Resolución Directoral N°08-2014-MTC/2014 del Manual de carreteras Mantenimiento o Conservación Vial y al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013); vigentes y/o actualizados.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
- Directiva N° 006-2024-MTC/20. Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales que se presenten en la Red Vial Nacional No Concesionada.
- Resolución Directoral N°17-2019-MTC/18 Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales - NTGEV.
- Guía para Inspección de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N°012-2006- MTC/14 (14/06/2006).
- Resoluciones, directivas y demás normativa emitida por las Entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.

4.3 Forma de trabajo:

- Inspección a la zona de trabajo.
- El Proveedor, por cada entregable coordinará con el Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, la programación de las actividades necesarias para la atención de los trabajos de mantenimiento rutinario y atención de emergencias viales que se puedan presentar.
- Planificación de actividades diarias, semanales y mensuales, de acuerdo a las necesidades del tramo y plan de mantenimiento rutinario.
- Verificar el Cumplimiento de las Metas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia de las diferentes adquisiciones de bienes y servicios para el mantenimiento de la carretera, servicios de alquiler de equipo mecánico y otros trabajos necesarios.
- Realizar un desarrollo de todas las actividades, para la atención de emergencias viales, en caso que se presentaren.
- Respecto al tema de traslado en campo, se realizará con la camioneta de la entidad y/o alquilada asignada al tramo, lo que se irá coordinando oportunamente.
- Presentación oportuna de sus informes correspondientes, al inicio, periódicamente y al culminar el servicio.
- En ese sentido, para la ejecución eficiente y adecuada de todas las actividades correspondientes con el mantenimiento rutinario de la carretera, se deberán tener en cuenta los procedimientos específicos y/o disposiciones establecidas; en la ejecución de todas las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento Rutinario, actividades que se encuentran enmarcadas en el Manual de Carreteras o Conservación Vial aprobado con R.D. N° 008-2014-MTC/14 del 27/03/2014.



5. INFORME

a. Procedimientos y Plazos

Dentro de los siete (07) días calendarios, luego de la culminación de cada Entregable, el Proveedor deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal V - La Libertad, mediante carta el Expediente del Informe del Entregable que corresponda. Siendo de entera responsabilidad del Proveedor, la presentación oportuna y correcta de dichos Informes, para el trámite de la Conformidad pertinente.

Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios por el servicio prestado. (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo)
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:
 - Carta
 - Descripción de las actividades ejecutadas en campo.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico representativo en campo.
 - Certificado de habilidad profesional
 - Suspensiones de 4ta Categoría
 - Recibo por honorarios
 - Sctr (Salud y Pensión) – (Adjuntar Constancias y facturas)

b. Forma de Presentación

La presentación de la documentación, debidamente numerada/foiliada, será:

- 01 original es para el trámite de pago del servicio.
- 01 archivo digital en PDF para archivo de la Oficina Zonal



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- A través del Sistema de Gestión Documental (link): <https://sgd.pvn.gob.pe/> se enviará el informe del servicio para realizar la conformidad y pago.

5.1 Recursos a ser provistos por la entidad

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL, facilitará la información necesaria para el adecuado cumplimiento del servicio. Toda información y/o documentos de PROVIAS Nacional, son de carácter CONFIDENCIAL, por lo que no deberá divulgarse bajo ningún motivo.
- La movilización en el tramo para la verificación de los trabajos a realizarse.

5.2 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar y proveer con los siguientes recursos y/o facilidades:

- El personal estará debidamente uniformado con su EPP básico; en cumplimiento de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.
- El personal deberá contar con su SCTR antes de iniciar los trabajos (deberá entregar una copia a la supervisión) y por el periodo que duren estos.
- El proveedor deberá contar con una laptop o desktop, que debe cumplir con las siguientes características como mínimo: Tipo de procesador i7, 16 GB de Memoria RAM, 01 TERABYTE GB de Disco Duro, Pantalla de 17.3 pulgadas.
- Deberá contar con telefonía móvil, para realizar los reportes y coordinaciones correspondientes.
- Alimentación, hospedaje y traslado a la zona o lugar o tramos donde se prestará el servicio (tramo).



6. PERFIL DEL POSTOR Y/O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A. Capacidad Legal:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios. **Contar con RNP Vigente o estado de trámite. Acreditado con copia simple.**
- Deberá contar con RUC activo y habido. **Acreditar con una copia de ficha RUC.**
- El Postor No debe tener Impedimento para contratar con el Estado. **Acreditado con Declaración Jurada. (anexo N°04).**
- Contar con CCI. **Acreditado con Declaración Jurada. (anexo N° 05)**
- No tener antecedentes policiales ni judiciales. **Acreditarlo con declaración jurada**
- Colegiatura y habilitación vigente. **Al momento de formular la oferta, la Habilidad podrá ser acreditada con declaración jurada simple.**

B Capacidad Técnica y profesional:

B. 1.- Calificación del Personal Clave:

a. Formación Académica

Un (01) personal profesional en Ingeniería civil

Acreditación: El Título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

b. capacitación

- Curso y/o taller y/o seminario en AutoCAD 3D (Mínimo 50 horas), **Acreditar con copia simple de certificados.**
- Curso y/o taller y/o seminario en S10, (Mínimo 25 horas) **Acreditar con copia simple de certificados.**

- Curso y/o taller y/o seminario en Gestión De Proyectos Viales, Residencia y Supervisión De Carreteras, (Mínimo 100 horas). **Acreditar con copia simple de certificados.**
- Curso y/o taller y/o seminario en Mantenimiento Rutinario y Rehabilitación de Carreteras (mínimo 50 horas). **Acreditar con copia simple de certificados o constancias.**
- Curso y/o taller y/o seminario en Contrataciones Del Estado (mínimo 50 horas). **Acreditar con copia simple de certificados o constancias.**

B. 2.- Experiencia del Personal Clave:

Un (01) personal profesional en Ingeniería Civil

Experiencia del personal

- La experiencia mínima de tres (03) años a partir de la colegiatura por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en actividades públicas y/o privadas en temas relacionados al mantenimiento y/o construcción de carreteras, vías de acceso a nivel de carpeta asfáltica, trochas, puentes en tramos asfaltados o afirmados, y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Asistencia Técnica de mantenimiento rutinario y/o mejoramiento de carreteras pavimentadas y no pavimentadas y/o mantenimiento de puentes en tramos asfaltados.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Un año y medio (1.5) años**, de experiencia específica a partir de la colegiatura por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación en actividades públicas y/o privadas en temas relacionados al mantenimiento rutinario y/o periódico y/o construcción de carreteras, vías de acceso a nivel de carpeta asfáltica, trochas, puentes en tramos asfaltados o afirmados, y/o Asistente de Supervisión de mantenimiento rutinario y/o Apoyo Técnico Administrativo en Mantenimiento Rutinario y/o mejoramiento de carreteras pavimentadas y no pavimentadas y/o puentes **Acreditado con: Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**

7. ENTREGABLES

Como parte de los resultados esperados, EL CONTRATISTA deberá presentar como entregable, un informe dentro de los primeros siete (07) días calendario de culminado el periodo de servicio, dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, adjuntando documentación relevante que lo respalde, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente el servicio prestado según el siguiente detalle



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	ENTREGABLE	PORECANTAJE	PERIODO	PLAZO DE ENTREGA
1	Primer Entregable.	20%	A los 30 días de instalado el servicio	Siete (7) días calendario después de culminado el plazo señalado en la columna "periodo"
2	Segundo Entregable.	20%	A los 60 días de instalado el servicio	
3	Tercer Entregable.	20%	A los 90 días de instalado el servicio	
4	Cuarto Entregable.	20%	A los 120 días de instalado el servicio	
5	Quinto Entregable	20%	A los 150 días de instalado el servicio	

El entregable deberá tener el siguiente formato:

- Carta conteniendo las actividades del Servicio Prestado.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable correspondiente¹.
- Copia de Orden de Servicio.
- Actividades ejecutadas del Servicio
- Panel fotográfico.
- Copia legible de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión)

La **presentación del entregable** se realizará por **Mesa de Partes virtual**, a través del presente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/> y física, adjuntando los **archivos en formato nativo** y en **PDF** mediante un **enlace web**. Se remitirá un **(01) original** y una **(01) copia**, ambos **visados por el proveedor** y debidamente **foliados**. La numeración será **ascendente**, iniciando desde la **última hoja** hasta la **primera**, en ambos ejemplares

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Plazo de Ejecución del Servicio será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción/o notificación de la Orden de Servicio correspondiente.

Para el inicio de la ejecución del servicio deberá contratar y presentar a la supervisión el SCTR, del personal propuesto, caso contrario no puede iniciar los trabajos. Ejercer función, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTES Y RESOLUCION DE CONTRATO

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará, para la siguiente carretera:

- ✓ Puente Pallar – Buldibuyo, Ruta PE-10C. (Km: 00+000 – Km: 193+900)

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad del servicio la otorgara el área usuaria, representado por el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente o quien haga sus veces, dentro de los Siete (07) días calendarios de recibido el informe, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del Servicio.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan de ser el caso, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de cinco (05) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las



observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora, desde el vencimiento del plazo para subsanar; sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

La conformidad del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado firmado por el Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable y por el jefe de la Unidad Zonal. La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista se efectuará en Soles y en cinco (05) entregables, a través de pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para tal efecto, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del Contratista, de acuerdo al numeral 10 del presente documento.
- Póliza de SCTR vigente del personal.
- Comprobante de pago correspondiente al entregable (Factura).

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal V La Libertad, Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso

14. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente cuadro, las mismas que serán descontadas en la facturación correspondiente a cada entregable o al finalizar el servicio en el último entregable:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Por inasistencia del personal (en día efectivo de trabajo programado).	S/. 100.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
02	Por incumplimiento de sus funciones según numeral (4.1. y 4.3.) Actividades (Campo, Gabinete).	S/. 200.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal
03	Personal no cuenta con el EPP.	S/. 50.00 por cada día (efectivo o programado), que no cuente con el EPP.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal
04	No presentar los informes mensuales, informe final del servicio, informes de emergencias viales.	S/. 200.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal
05	No presentar documentación o información solicitada por la supervisión o jefatura zonal, fuera del plazo establecido respecto al tramo que fue asignado	S/. 100.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal
06	Uso inadecuado de los bienes, máquinas y equipos asignados al tramo, control inadecuado de los recursos.	S/. 150.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



15. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

16. FÓRMULA DE REAJUSTES

Para la presente contratación no se aplicará fórmula de reajuste, manteniéndose el precio ofertado por el contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X



18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje

Para el caso de arbitraje, EL CONTRATISTA selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°088-2026-MTC/01:



N°	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	CEAR LATINOAMERICANO Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.	20601673810
3	Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860

21. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

23. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, Junio del 2026


Ing. Andy Kevin Domínguez Honorio
Especialista en Monit. y Supervisión Val I
ZONAL V - LA LIBERTAD
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:

Aprobado por:



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01:
ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE COSTOS DEL MONTO ESTIMADO		
UNIDAD ZONAL	:	LA LIBERTAD
RUTA	:	PE-10C
TRAMO	:	PUENTE PALLAR – CHAGUAL - BULDIBUYO
LONGITUD	:	193.90 KM

SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL EN CAMPO, PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS, PUENTES Y ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES EN EL TRAMO: PUENTE PALLAR – CHAGUAL - BULDIBUYO, RUTA NACIONAL PE-10C					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL (EN MONEDA NACIONAL)
1.0	SERVICIO TECNICO				
1.1	Ingeniero Titulado, colegiado y habilitado	Días	150.00		
2.0	EQUIPOS MINIMOS				
2.1	Equipo de cómputo tipo laptop o similar	Glb.	1.00		
2.2	Equipo de Telecomunicación (Cel)	Glb.	1.00		
3.0	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
3.1	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	Mes	5.00		
3.1	Equipos de protección personal	Glb.	1.00		
COSTO TOTAL DEL SERVICIO (INCLUYE IMPUESTOS DE LEY)				S/ =	

(*) El Proveedor, al momento de su cotización, deberá adjuntar el presente formato; indicando su Propuesta correspondiente.

El precio de la cotización incluirá todos los tributos, viáticos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.